

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15227

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CENTRAL TERMOGUAJIRA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

GECELCA requiere contratar el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, reutilización, tratamiento y/o eliminación de los residuos peligrosos generados en la Central de Termoguajira, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en la Central Termoguajira que está ubicada en el Corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, en el Departamento de la Guajira, a 75 Km de la ciudad de Riohacha y a 90 Km de la ciudad de Santa Marta.

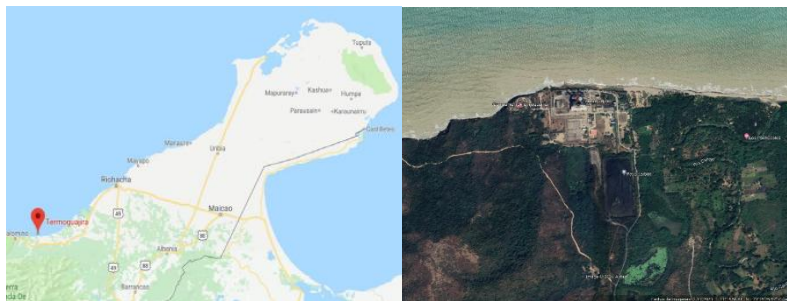


Figura 1. Plano de localización de la Central Termoguajira

1.3. ALCANCE

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de Ofertas.

1.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

1.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Con la presentación de la propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Ofertas en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los

términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.

- El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato u orden de servicio.
- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados, en caso de que aplique.
- GECELCA, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- El contratista deberá suministrar a GECELCA S.A E.S.P. el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, etc., según las normatividades existentes.
- El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carné, el cual deben mantener en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.
- El Contratista se obliga a pagar o reponer a GECELCA, el valor o el objeto que durante la prestación del servicio sea sustraído, dañado o deteriorado por los operarios en servicio, previa comprobación y comunicación de los hechos.
- En caso de que aplique, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables.
- Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
- GECELCA, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- GECELCA no reconocerá pago alguno por las actividades, suministros, herramientas, equipos, mano de obra, alimentación, transportes, etc. dejados de incluir en los precios de la oferta o en sus análisis de precios unitarios, que sean necesarios ejecutar para entregar el servicio funcionando y a satisfacción de GECELCA en todas sus partes.
- En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer

la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.

1.6. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la propuesta.

1.7. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas.

No podrán presentar propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan propuestas alternativas.

1.8. ACLARACIONES

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. GECELCA dará también respuesta por este medio a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud de Ofertas

- Fecha máxima de recepción de preguntas: **11/03/2026**
- Fecha máxima de publicación de respuestas: **13/03/2026**

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas tres (3) días hábiles antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: spolo@gecelca.com.co, abarrios@gecelca.com.co.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La propuesta de la Solicitud PGE-15227 deberá ser recibida a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el **día 18 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.** Las propuestas que sean recibida a un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.

1.10. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de las facturas, previa aprobación por parte del administrador del servicio designado por GECELCA.

Para la presentación de las facturas se requiere:

- Acta de avance/finalización de la orden de servicio debidamente firmada por el representante legal de la empresa contratista y el administrador del servicio.
- Relación de las actividades realizadas aprobadas por el administrador del contrato.
- Informes del servicio.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se estima de a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con la finalidad de iniciar el servicio de qué trata la presente Solicitud de Ofertas, el Contratista se obliga a suscribir el acta de inicio con GECELCA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización de la orden de servicio o hasta que el administrador de la orden lo determine.

1.12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda oferta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

1.13. PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES

El Contratista realizará las operaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos requeridos, protegiendo y conservando en perfecto estado todas las estructuras, instrumentos de control, equipos y redes existentes en el área de trabajo.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño que por su trabajo se produjera a tales estructuras, instrumentos de control, equipos y redes, en tal caso deberá reponerlo inmediatamente al daño y entregarlo satisfactoriamente, sin que el costo ocasione erogación alguna para GECELCA.

1.14. GARANTÍAS A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El contratista, deberá constituir unas garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P. con NIT 900.082.143-0 y en formato para empresas de servicios públicos. Dichas garantías deberán ser las siguientes:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más tres (3) años.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la entrega total del servicio, a entera satisfacción de GECELCA S.A. E.S.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista debe suministrar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el manejo de mercancías peligrosas, tal como lo indica el Capítulo 8 del Decreto 1609 de 2002 “La empresa de servicio público de transporte de carga, o el remitente cuando utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de mercancías, debe adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente”.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del proponente. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de prima emitido por la aseguradora.

GECELCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechace una póliza el proponente deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

1.16. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional, o nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Desarrollo Departamental**, cuya base gravable es el valor del contrato y/o

su adición, y la tarifa aplicable es del 2%, independientemente de la cuantía del contrato. Si se suscribe un contrato, de cuantía indeterminada, se deberá practicar la correspondiente retención en la fuente sobre cada pago o abono en cuenta.

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Universidad de la Guajira**, cuya base gravable es el valor total del contrato, (sin incluir el IVA) y la tarifa es del 2% del valor del contrato.

Las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo**, cuya base gravable es el valor total del contrato y/o su adición (sin incluir el IVA) se realizarán de la siguiente manera: Si la cuantía del contrato es superior a 10 SMMLV y menor a 100 SMMLV la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 100 SMMLV y menor a 250 SMMLV la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 250 SMMLV y menor a

500 SMMLV la tarifa es del 1,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 500 SMMLV la tarifa es del 2%

Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

1.17. MULTAS

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no de respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

1.18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato u orden de servicio, GECELCA podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato u orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de

cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

1.19. TERMINACIÓN ANTICIPADA

GECELCA podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
 - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
 - Ser intervenido por una autoridad competente.
 - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
 - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

PARÁGRAFO I: La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO II: En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

PARÁGRAFO III: Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO IV: LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato u orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA lo podrá terminar en cualquier momento y solamente pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA

1.20. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.

3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO I: En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato u orden de servicio por esta causa.

PARÁGRAFO II: Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

1.21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

GECELCA ejercerá la administración del contrato u orden de servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato u orden de servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de la Administración del Contrato u orden de servicio no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato u orden de servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

1.22. RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: www.gecelca.com.co > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

1.23. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: www.gecelca.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato u orden de servicio.

1.24. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El contratista acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El contratista solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizada dicha prestación.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual las partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

1.25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contratista se compromete a tratar los datos personales que se lleguen a conocer bajo parámetros de seguridad y confidencialidad.

GECELCA y el contratista se hacen responsables de tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados o interlocutores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de los titulares de la información.

El contratista declara que conoce y dará cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales de GECELCA, la cual está disponible para su consulta en www.gecelca.com.co.

El contratista reconoce que durante la ejecución de la orden de servicio se pueden tratar datos personales, por lo tanto, reconoce que, conforme a la Legislación de Protección de Datos Personales, GECELCA ostenta la calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, mientras que en cabeza del contratista radica la calidad de Encargado del Tratamiento de Datos Personales y por ende le es exigible el cumplimiento de los principios rectores para el tratamiento de la Información personal.

El contratista como Encargado del tratamiento tiene la obligación de:

- i) Conservar los datos personales que reciba del Responsable del Tratamiento o que recaude en el desarrollo de sus obligaciones derivadas de la orden de servicio que se expida, en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- ii) Cumplir los lineamientos consagrados en la Política de tratamiento de la información Personal del Responsable Del Tratamiento;
- iii) Informar al Responsable Del Tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de manera inmediata y,
- iv) Una vez finalizada la prestación de los servicios convenidos, el Encargado deberá acordar con GECELCA el destino de los datos personales que en ejercicio del objeto de la orden de servicio ha tratado, sea su destrucción o devolución, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal, indicando mediante documento escrito las anteriores condiciones.

1.26. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL (SSTMA)

El contratista, en su calidad de empleador, está obligado a cumplir con la normatividad Legal y Técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG-SSTMA) según la legislación aplicable, específico para la actividad a contratar, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con su objeto.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista, antes de iniciar el contrato con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTMA que deberá estar fundamentado en los siguientes documentos: *“Reglamentos SSTMA para contratistas, Plantilla SG-SSTMA para Contratistas y Plantilla Guía Plan de emergencias para Contratistas”*, que se encuentran disponibles en el sitio Web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca.com.co > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores

Este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que les apliquen a las actividades contratadas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y posteriormente presentarlo a GECELCA S.A. E.S.P para su revisión y aprobación. Debe ser elaborado por persona natural o jurídica debidamente facultada y firmado por un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (LSO o LSST), quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA S.A. E.S.P. para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y Medidas de control (antes Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia del servicio contratado. El SG-SSTMA presentado por el contratista será válido para futuras contrataciones de igual naturaleza, siempre y cuando sea actualizado de acuerdo con el avance normativo en el SGRL. En el caso que la firma contratista contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado con las correspondientes modificaciones y/o adiciones en los sistemas de control de peligros y riesgos.

El documento SG-SSTMA se debe presentar con una copia de la LSO o LSST vigente, firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista.

Costos del SG-SSTMA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTMA corresponden al contratista, por tanto, deben ser tenidas en cuenta en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTMA variarán el valor de la propuesta.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

1.27. FIRMA ELECTRÓNICA

LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRPCIÓN DEL SERVICIO

La Central Termoguajira, es una instalación de tipo industrial que genera residuos dentro del marco de procesos productivos de la generación de energía eléctrica, que cuenta con instrumentos de manejo ambiental que requieren el correcto manejo, aprovechamiento y disposición de estos. Por lo anterior, requiere la prestación de los servicios especializados para la gestión de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los diferentes tipos de residuos generados, los cuales se mencionan de manera general a continuación:

- Residuos peligrosos con gestión diferenciada (solidos, semisólidos, líquidos destinados a eliminación, no destinados a eliminación)

Todos los residuos deberán ser recolectados directamente en las instalaciones de la Central Termoguajira, específicamente sobre las bodegas de almacenamiento de residuos dispuestas, y bajo las consideraciones técnicas, operativas y logísticas, priorizando los procesos de no eliminación (aprovechamiento) sobre los procesos de eliminación. Lo anterior bajo las consideraciones expuestas en el presente capítulo.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio se refiere, pero no se limita a las siguientes actividades:

2.2.1 Proceso de Planeación: declaración de residuos, de manifiesto de recolección, solicitudes de recolección, y establecimiento de líneas de disposición.

EL CONTRATISTA, antes de iniciar las labores operativas del servicio, deberá socializar, explicar y definir de manera conjunta con el administrador del contrato, o su delegado, los procesos internos para la declaración de los residuos, así como los procesos para la manifestación de los residuos que se proyectará recoger y disponer durante el desarrollo del servicio, de manera que exista una planeación y base de datos inicial que facilite las solicitudes de carga que GECELCA requiera al CONTRATISTA durante todo el desarrollo del servicio.

Esta solicitud, deberá integrarse a una socialización por parte de EL CONTRATISTA, donde se informe al personal de GECELCA el manejo de la(s) plataformas digitales usadas para las gestiones de solicitud de recolección, declaración de residuos, descargas o emisión de certificados, manejo de plataformas, entre temas adicionales como:

- i. Condiciones logísticas para las solicitudes de recolección, como embalajes, etiquetado, devolución de embalajes y estibas,
- ii. Recomendaciones para la identificación correcta de las corrientes de los residuos,
- iii. Otros temas de interés logístico y operativo para el correcto desarrollo del servicio,
- iv. Criterios técnicos para la escogencia de los procesos de eliminación y/o aprovechamiento de los residuos.

Para estos últimos ítems, EL CONTRATISTA deberá revisar con el administrador de contrato, las corrientes para cada tipo de residuo (para el caso de los residuos Peligrosos), y se definirán las diferentes líneas de disposición y/o aprovechamiento acordes a: las corrientes (según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 o la norma que lo modifique o

sustituya), peligrosidad de los residuos, los volúmenes, las características y/o condiciones de aprovechamiento, valorización y/o disposición final. En la tabla 1 se presentan por tipo de gestión los residuos que históricamente han sido generados en la Central Termoguajira.

Tabla 1. Residuos peligrosos

No.	Tipo de gestión	Residuos Peligrosos	Corriente
1	Destinados a eliminación (Con eliminación)	Resinas básicas y ácidas	Y34/Y35
2		Elementos contaminados con hidrocarburos	A4060.2
3		Colillas de soldadura	A1010
4		Filtros de aceites	A3020.2
5		Pintura seca, en mal estado o caducada, incluido sus envases	A4070
6		Material absorbente contaminado con hidrocarburo	A4060.2
7		Borras y lodos aceitosos	A4060.1
8		Contenedores presurizados con gas refrigerante (R410-A, r22)	A4130.1
9		Arena, aserrín contaminado con hidrocarburos	A4060.3
10		Filtros de aire	ND
11		Arena de sandblasting	Y17
12		Equipos susceptibles de ser contaminados con PCB	A3180.1
13		Filtros de manga	A4100
14		Grasas minerales	A3020.1
15		Otras sustancias peligrosas caducadas	A4140
16		Reactivos de laboratorio vencido	A4140
17		Restos de plaguicidas	A4030.5
18		Tejas de asbesto	Y36
19		Aceites dieléctricos	A3020.5
20		Aguas oleosas	A3020.4
20	No destinados a eliminación (Sin eliminación)	Recipientes contaminados con reactivos de laboratorio y otras sustancias peligrosas	A4130.1
21		Residuos de Baterías usadas plomo ácido	A1160
22		Pilas y acumuladores A	A1170
23		RAEE'S	A1180
24		Bombillas y lámparas fluorescentes	A1180

Nota: Para los residuos que no estén citados en las tablas anteriores y requieran su gestión durante el desarrollo del servicio, antes de su cargue, se deberán establecer características de peligrosidad, definir su corriente, y finalmente establecer la línea de manejo más adecuada, teniendo como base mecanismos de gestión SIN eliminación por encima de los procesos con eliminación. Incluso, se podrán considerar con previa comunicación y aprobación de GECELCA, procesos de simbiosis industrial con otras empresas en el marco de la estrategia nacional de economía circular – ENEC.

En caso de que el Administrador del contrato lo requiera, EL CONTRATISTA deberá delegar un responsable para realizar inspecciones eventuales en sitio que permitan identificar condiciones de residuos, condiciones operativas para el cargue, y llevar información primaria sobre los residuos generados, de manera que se faciliten los procesos de definición de los procesos de eliminación y aprovechamiento de los residuos.

2.2.2 Actividades de recolección y transporte seguro de residuos.

EL CONTRATISTA deberá realizar la recolección de los Residuos bajo las solicitudes de carga y según los términos que se establecen en la presente solicitud. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones:

- Para el caso de la recolección de Residuos Peligrosos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Garantizar todas las medidas de carácter preventivo y de control previas y durante el traslado y manipulación de los Residuos dentro y fuera de instalaciones de la Central Termoguajira, con el fin de evitar cualquier evento de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente relacionado con los residuos o desechos peligrosos manipulados.
- Deberá contar con un plan de contingencia para el transporte y derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas. El plan deberá estar radicado ante la(s) Corporación Autónoma Regional competente por donde transiten.

Nota: Este plan y el (los) respectivos radicados deberán ser presentados a GECELCA en la propuesta técnica.

- El operador/conductor de los vehículos de recolección deberán contar con las respectivas capacitaciones y curso básico para el transporte y manejo de mercancías peligrosas y/o certificación homologa para el transporte de residuos Peligrosos (registro del conductor en el SISCONMP).
- Se deberá contar con vehículos aptos para la recolección y traslado de residuos generados por la Central. Para esto, el Contratista deberá contar con la documentación de transporte mínima exigida por GECELCA (SOAT, Certificado técnico-mecánica y de gases, Tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor, y Póliza de

Responsabilidad Civil). Esta documentación se deberá enviar de manera previa a cualquier cargue, con mínimo 48 horas de antelación, con la finalidad de que el administrador del contrato revise y avale el ingreso correspondiente del vehículo y conductor.

- EL CONTRATISTA, con base en las necesidades de volumen y peso relacionados en las solicitudes del servicio (manifiesto de carga), definirá la capacidad del vehículo requerido para el servicio.
- Los vehículos que se utilicen para el traslado de residuos peligrosos deberán permanecer en óptimas condiciones físicas y mecánicas. En caso de que el administrador del Contrato y/o sus delegados identifiquen condiciones que puedan presentar riesgo durante el proceso de recolección de residuos, este podrá detener el cargue y solicitar el cambio del vehículo.

2.2.3 Frecuencia de recolección

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las solicitudes de recolección de GECELCA con base en la planeación de recolecciones estipuladas en el presente capítulo, así como a las solicitudes de recolección específicas que se requieran por temas imprevistos, naturales o antrópicos, o por saturación de las bodegas. A continuación, se detallan los aspectos específicos para tener en cuenta:

- Se ejecutarán de manera regular recolecciones trimestrales de residuos peligrosos destinados a eliminación y no destinados a eliminación, que eviten saturar las Bodegas de almacenamiento de la Central Termoguajira. Estas solicitudes serán realizadas por el administrador del contrato y/o funcionario que delegue con mínimo 5 días de antelación, informando sobre la fecha de recolección, los tipos de residuos a evacuar, las cantidades estimadas, y otras consideraciones técnicas y logísticas que se requieran.
- GECELCA podrá solicitar y programar recolecciones fuera de la programación presentada. Estas solicitudes se podrán realizar con un mínimo de 5 días de antelación al CONTRATISTA y no tendrán costo adicional, por lo que sus costos se relacionarán directamente a las cantidades de residuos que se recojan.

2.2.4 Medidas de cargue, manipulación, almacenamiento en planta, tratamiento, aprovechamiento, y disposición final (eliminación) de residuos.

EL CONTRATISTA deberá realizar los procesos de tratamiento y disposición final de los residuos entregados por GECELCA con base en las siguientes condiciones y consideraciones:

- Deberá contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la manipulación, tratamiento y/o disposición de los residuos que se enmarcan en los presentes términos de referencia, dando cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En caso de contar con empresas aliadas, deberán remitir la misma información. Toda esta documentación debe ser aportada con la propuesta técnica.

- Contar con su propio manifiesto de carga (adicional a la remisión entregada por GECELCA).
- Expedir y entregar a GECELCA las certificaciones, convenios, y cadenas de custodia del almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o eliminación que emitan los respectivos receptores, con la cual se indica que ha concluido la actividad de manejo de los distintos residuos recogidos.
- EL CONTRATISTA deberá realizar los procesos de gestión con base en los lineamientos de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición que se describen a continuación o en su defecto implementar tecnologías más avanzadas, las cuales deberán informarse previamente al administrador del contrato para su aprobación.

Tabla 2. Mecanismos de gestión de los residuos

MECANISMO DE GESTIÓN	TIPO DE GESTIÓN	OBSERVACIONES
No Destinados a Eliminación (Sin Eliminación)	Reutilización directa por el gestor y/o con terceros	Residuos que se pueden reutilizar en otros procesos (como envases o materiales ya usados)
	Aprovechamiento transformación (desnaturalización) Reciclaje por -	Residuos con grados de aprovechamiento y reingreso al ciclo de vida productivo (RAEES, luminarias, Baterías, caucho, plásticos, otros que se puedan considerar en el desarrollo del servicio)
	Tratamiento (neutralización, biorremediación, u otro) sin eliminación	Residuos sólidos y/o líquidos que son tratados, neutralizados y posteriormente reingresado al medio natural o una cadena productiva (aguas oleosas, tierra contaminada)
Destinados a eliminación (Con Eliminación)	Incineración con aprovechamiento energético	Residuos que son transformados y/o usados como combustible de incineradores (pinturas, materiales contaminados con hidrocarburos, plásticos, cauchos, madera, otros)
	Incineración sin aprovechamiento energético	Residuos que son eliminados directamente en hornos incineradores (EPP, materiales contaminados con hidrocarburos, otros).
	Tratamiento (neutralización, pasivación, trituración, u otro) y posterior disposición sin aprovechamiento y/o reutilización	Residuos sólidos y/o líquidos que pre-tratamiento y dispuestos en celdas
	Disposición directa en Celda de seguridad	Residuos sólidos y/o líquidos que se disponen directamente en celdas sin pretratamiento (materiales contaminados con hidrocarburos o con bases acidas/básicas, otros)

- EL CONTRATISTA deberá asesorar a GECELCA sobre los tratamientos más adecuados para cada tipo de residuo a gestionar, siempre prevaleciendo como mecanismo de evaluación para la escogencia del tipo de gestión, los procesos que por jerarquía de tratamiento de residuos garantizan cadenas de economía circular y el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005.

- En caso tal de que EL CONTRATISTA no pueda prestar los servicios para los diferentes tipos de disposición solicitados, se aceptará la subcontratación y convenios, siempre y cuando cuenten con los permisos ambientales mínimos requeridos, y no se relegue su responsabilidad como ejecutor del servicio, condición que debe ser directamente manifestada en la propuesta con el aporte de la información requerida.
- EL CONTRATISTA, en caso de que el administrador del servicio lo requiera, deberá regresar a la Central los elementos de logística y embalaje que se usen para el proceso de cargue, tales como Estibas y/o isotanques.

2.2.5 Certificados

EL CONTRATISTA deberá entregar los certificados de recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos en un periodo no mayor a 30 días calendario, indicando el tipo de residuo, su clasificación según el Decreto 4741 (en caso de ser un residuo peligroso), fecha de recolección, fecha de gestión, tipo de tratamiento y cantidad o volumen.

Los certificados de procesos de aprovechamiento y valorización con terceros tendrán máximo 90 días calendario para ser entregados, sin embargo, se deberá entregar de manera previa y provisional un certificado de recolección que garantice que estos Residuos fueron recolectados por EL CONTRATISTA o quien haga las veces de aliado.

2.2.6 Auditorias

GECELCA realizará anualmente una auditoria programada en las instalaciones del CONTRATISTA seleccionado, con el objetivo de verificar la gestión de sus procesos, procedimientos, sistemas de tratamiento y condiciones de infraestructura que garanticen el correcto manejo, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

Los costos asociados a la logística y transporte de los funcionarios serán asumidos por GECELCA.

2.2.7 Capacitación

EL CONTRATISTA seleccionado deberá realizar una (1) capacitación según el plan de formación indicado en el siguiente cuadro:

TEMA GENERAL	TEMAS ESPECÍFICOS	PÚBLICO DE RECEPCIÓN	OBJETIVO	MECANISMO
CAPACITACION Mínimo de 4 horas Presencial con certificado de participación	Manejo interno ambientalmente seguro de residuos. Tecnologías para el tratamiento de residuos	Operadores de Residuos y encargados de la implementación del SGBC (Área Ambiental y Área de servicios administrativos)	Capacitar al personal operativo sobre los controles y medidas para un correcto manejo de los Residuos Peligrosos dentro de la Central (embalaje, rotulado de residuos,	Capacitación en dos jornadas: GRUPO A 08:00 am – 12:00 am GRUPO B 01:30 pm – 04:30 pm

TEMA GENERAL	TEMAS ESPECÍFICOS	PÚBLICO DE RECEPCIÓN	OBJETIVO	MECANISMO
			compatibilidad, otros temas).	Grupos de 8 a 15 personas

- El profesional que dicte las capacitaciones deberá contar con el perfil y experiencia mínima de 3 años en el manejo de la temática asignada. Se deberá enviar de manera previa a la capacitación la Hoja de Vida del capacitador para aprobación del administrador del servicio.
- Los gastos de alimentación, estadía, movilización, entre otras deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.
- GECELCA facilitará las instalaciones y recursos ofimáticos para el desarrollo de las capacitaciones correspondientes.
- El costo de la capacitación deberá estar dispuesto en la tabla de precios y cantidades (ver Formulario N° 1).

2.2.8 Informes

Esta especificación hace referencia a la presentación de un informe por cada corte de avance parcial y proceso de facturación que se proyecte realizar.

Este informe deberá contener como mínimo:

- Nombre y número de orden del servicio
- Objetivo del servicio.
- Cantidades recolectadas y gestionadas en el periodo de facturación, donde se relacione:
 - o Fecha de recolección
 - o Fecha de gestión
 - o Nombre de los residuos
 - o Corrientes (en caso de ser un residuo peligroso).
 - o Cantidades
 - o Tratamiento y/o método de destinación sin/con eliminación usado
 - o Tipo de disposición final
- Certificados.
- Conclusiones.

2.3. CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES Y SOPORTES PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de la propuesta, el proponente deberá entregar dentro de su propuesta:

- a. Los proponentes deberán diligenciar el Formulario No. 3 – Cumplimiento Especificaciones técnicas
- b. Entregar un listado donde se relacionen las empresas encargadas de realizar los mecanismos y tipos de gestión relacionados en la tabla 2 del numeral 2.2.4. Se debe listar los procesos que serán realizados directamente y cuáles serán tercerizados con empresas aliadas. Estos deberán estar relacionados con los respectivos números de licencias/autorizaciones ambientales que haya lugar. Para ello deberán

diligenciar el Formulario No. 4 – Listado de sitios de disposición y mecanismos de residuos.

- c. Entregar licencia(s) y permiso(s) ambientales correspondientes para la gestión final de los Residuos peligrosos; incluye autorizaciones/licencias propias y de terceros.
- d. Entregar el plan de contingencia establecido para el transporte de los residuos peligrosos a los sitios de disposición final y/o aprovechamiento, así como los radicados ante las autoridades ambientales por donde transiten.
- e. Presentar un documento con una descripción metodológica lo suficientemente explicativa sobre el servicio a desarrollar con ocasión de la presente solicitud, en un documento con un contenido máximo de 20 páginas específico para las necesidades de GECELCA. Para las empresas certificadas en sistemas de gestión en calidad se aceptarán los procedimientos aprobados en su sistema de gestión para la ejecución de cada servicio solicitado.

2.4. DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los servicios serán prestados por personal debidamente uniformado, lo que estará a cargo del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La dotación de uniformes al personal contratista deberá cumplir con las características técnicas emitidas por GECELCA, siempre que la duración del servicio a brindar sea superior a 2 meses. De lo contrario, el contratista podrá utilizar solo los colores e imagen corporativa de la misma.

El personal de la empresa contratista deberá estar dotado de todas las herramientas y EPP necesarias según el riesgo a controlar para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes y garantizar un excelente servicio durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores una dotación completa al iniciar el contrato, así:

- Un (1) par de botas dieléctricas
- Un (1) casco de seguridad Tipo 1, Clase E&G.
- Un (1) par de gafas de seguridad
- Un (1) par de guantes (según riesgo expuesto)
- Dos (2) uniformes
- Un (1) protector respiratorio media cara con cartuchos filtrantes
- Juego de filtros respiratorio-reemplazables (cartuchos según riesgo expuesto).

La dotación suministrada por el contratista deberá estar marcada con el logotipo y nombre de la empresa Contratista y debe mantener una reserva suficiente para casos de daño o pérdida. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido. La ropa del personal electricista debe cumplir con lo establecido en el RETIE y la Resolución 5019 del año 2019 (Artículo 32), en todo caso, la dotación a suministrar debe ser avalada por el Área SST de la sede de trabajo de GECELCA donde se vaya a desarrollar el servicio contratado.

Se deberá tener en cuenta:

- a) La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos.
- b) La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso.
- c) La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito.
- d) En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener disponible un Kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste el servicio, con su respectivo carné y uniforme.

2.6. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

En caso de pérdida, sustracción, daño o deterioro de elementos u objetos de GECELCA, se iniciará una investigación preliminar para establecer la responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que la investigación determine la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar o reponer a GECELCA el valor o el objeto que durante la prestación del servicio haya sido sustraído, dañado o deteriorado.

En el evento que la firma contratista no reponga o pague el valor del objeto sustraído o dañado dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le hiciera GECELCA, ésta le descontará de la facturación a pagar, el valor comercial que le corresponde al objeto en mención.

2.7. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

GECELCA efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio el contratista se responsabiliza ante GECELCA y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. El contratista deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA se vea obligada por las circunstancias

de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a la empresa contratista.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA. En caso de que no pueda cumplir con estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia específica del proponente	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 2** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica, emitidos por el contratante en dos (2) contratos u órdenes de servicio que **hayan sido ejecutados o se encuentren en ejecución que incluyan el manejo, transporte y disposición de residuos de tipo industrial (Peligrosos)**, y que su **cuantía individual** sea igual o superior al valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y que certifique que cumplió o que viene cumpliendo satisfactoriamente con el servicio.

Para la certificación del contrato u orden de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación.

Si el proponente ha suscrito contratos u órdenes de servicios con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del contrato u orden de servicio en el **FORMULARIO No. 2 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), en este caso no deberá allegar la certificación de los contrato u orden de servicios.

La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tomada en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No. 2.

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar la certificación que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No. 2**. Si la certificación presentada no cumple con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

3.1.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No. 3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 de la solicitud de oferta, para lo cual GECELCA revisará la propuesta presentada y en caso de requerirse solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

Se entenderá que la propuesta NO CUMPLE con este requisito, en los casos que El proponente no anexe el **Formulario No. 3** suscrito por la persona autorizada para presentarla y cuando no presente la totalidad de los documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas después del tiempo otorgado para la subsanación de estos.

3.2. SUBANACIÓN DE DOCUMENTOS

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

3.3. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto SI CUMPLE en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el NO CUMPLE en alguno de los criterios técnicos será rechazada.

3.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

4. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para la presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

4.2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario 1. Cantidades y Precios de la Propuesta
- Formulario 2. Experiencia Específica del Proponente
- Formulario 3. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Formulario 4. Listado de sitios de disposición y mecanismos de gestión de residuos

Nota: El proponente debe anexar todos los formularios para que su propuesta pueda ser tomada en cuenta

FORMULARIO No. 1. CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No.1 – CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA					
Objeto: Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la Central Termoguajira.					
ÍTEM	TIPO DE RESIDUO/METODO DE GESTIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PELIGROSOS – CON ELIMINACIÓN				
1.1	Resinas básicas y ácidas	Kg	1600		
1.2	Elementos contaminados con hidrocarburos	Kg	4000		
1.3	Colillas de soldadura	Kg	250		
1.4	Filtros de aceites	Kg	340		
1.5	Pintura seca, en mal estado o caducada, incluido sus envases	Kg	650		
1.6	Material absorbente contaminado con hidrocarburo	Kg	800		
1.7	Borras y lodos aceitosos	Kg	200		
1.8	Contenedores presurizados con gas refrigerante (R410-A, r22)	Kg	250		
1.9	Arena, aserrín contaminado con hidrocarburos	Kg	3100		
1.10	Filtros de aire	Kg	300		
1.11	Arena de sandblasting	Kg	500		
1.12	Equipos susceptibles de ser contaminados con PCB	Kg	500		
1.13	Filtros de manga	Kg	500		
1.14	Grasas minerales	Kg	500		
1.15	Otras sustancias peligrosas caducadas	Kg	250		
1.16	Reactivos de laboratorio vencido	Kg	4.000		
1.17	Restos de plaguicidas	Kg	250		
1.18	Tejas de asbesto	Kg	10.500		
1.19	Aceite dieléctico	Kg	600		

1.20	Aguas oleosas	Kg	8000		
2	PELIGROSOS – SIN ELIMINACIÓN				
2.1	Recipientes contaminados con reactivos de laboratorio y otras sustancias peligrosas	Kg	1200		
2.2	Residuos de Baterías usadas plomo ácido	Kg	650		
2.3	Pilas y acumuladores A	Kg	50		
2.4	RAEE'S	Kg	4000		
2.5	Bombillas y lámparas fluorescentes	Kg	450		
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
TOTAL					

El proponente debe anexar todos los formularios solicitados para validar su propuesta. De no recibirse alguno de los formularios su propuesta puede no ser tomada en cuenta.

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. N

FORMULARIO No. 2. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Relación de los contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15227					GECELCA S.A. E.S.P.			
OBJETO: Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la Central Termoguajira.								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
Entidad contratante	No. De contrato u orden de servicio	Objeto del contrato u orden de servicio	Plazo de ejecución del contrato u orden de servicio		Valor del contrato u orden de servicio (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona contacto	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

Nota. Anexar certificaciones legibles de la experiencia

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.

FORMULARIO No 3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Attn.: LILIANA CRISMATT CASTILLO

Vicepresidenta Administrativa (e)

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PGE-15227

Objeto: Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la Central Termoguajira.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

FORMULARIO No. 4 LISTADO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN Y MECANISMOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15227

OBJETO: Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la central Termoguajira.

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE GESTIÓN	NOMBRE GESTOR (ES)	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O GESTIÓN	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	N° DE ACTO ADMINISTRATIVO

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.: